



SALTA
25, 26 y 27 de Septiembre de 2012

TEMA I

Auditoría sobre la Recaudación Tributaria, No Tributaria y Recursos Públicos generados por Faltas y Contravenciones. Naturaleza Jurídica. Contabilización. Responsabilidades. Cancelación de Créditos Fiscales. Recursos devengados y percibidos. Prescripciones y garantías procesales. Alternativas para una fiscalización eficiente. Infracciones de tránsito, infracciones a códigos alimentarios, normas de sanidad e higiene, protección arbolado público etc.

Siendo los Recursos Públicos las formas genuinas de financiamiento de las Erogaciones del Estado, resulta de singular trascendencia el análisis y valoración-en el escenario actual en que ocurren las operaciones gubernamentales-de las tareas de auditoria a desplegar cualquiera fuese el origen de aquellos y su procedencia institucional-Estado nacional o administraciones subnacionales. El enfoque temático se orienta a analizar el Control Interno, los programas de auditoría específicos, los tipos de pruebas a realizar y su eficacia probatoria en contextos jurisdiccionales. El análisis debe enfocarse en todas las fase de ocurrencia del recurso-desde su generación hasta la efectiva acreditación de los mismos en cuentas del Tesoro Público-rentas generales, recursos afectados por legislaciones especiales y/o cuentas escritúrales.

TEMA II

La Cuestión Ambiental: Contrataciones. El contenido de los pliegos de condiciones en las contrataciones que contengan riesgos ambientales, para permitir el Control integral de la gestión.

El Estado tiene la responsabilidad exclusiva e indelegable de fijar pautas y guías de las Políticas Ambientales. En esa dirección debe desplegar acciones de ordenamiento y de compatibilización entre las Políticas Públicas en materia ambiental y el protagonismo de los diferentes actores sociales involucrados (contratistas, prestadores de los servicios, la comunidad en su conjunto), de modo de lograr un desarrollo sustentable con las actividades promovidas, pero protegiendo al mismo tiempo de modo integral el patrimonio público que pudiere resultar afectado con el apoyo de legislaciones específicas tanto del orden nacional como provincial y/o municipal. En éste escenario cobra singular importancia el contenido de los pliegos de condiciones en las contrataciones que contengan riesgos ambientales los cuales deben ser instrumentos claros y precisos que incluyan estudios de impacto ambiental. Lo señalado se fundamenta en que cada obra o servicio (diques, caminos, explotaciones petroleras, mineras, etc.), pueden tener efectos negativos en elementos naturales como suelo, subsuelo, paisaje, flora, fauna y calidad de vida de la población, los cuales son necesarios de minimizar, debido a la potencial incidencia en la salud y calidad de vida de los conjuntos sociales respectivos.



TEMA III

El Control Financiero permanente. Auditoría continúa o auditoría desarrollada de modo continuo. Evaluación de los controles. Evaluación de los riesgos. La información necesaria.

La idea temática, se proyecta en punto a que de modo permanente las haciendas gubernamentales, puedan percibir la presencia del control, en cabeza de los Organismos de Control Público Externo. No obstante debe quedar extremadamente claro que salvo algunos matices diferenciales las tareas del Control Público Externo se realizan como tarea posterior a los hechos hacendales, ya que en la generalidad de los casos los controles concomitantes o previos están en cabeza de los Órganos de Control Interno-Contadurías Generales (lo que equivaldría a la superposición de competencias). Si en cambio, puede resultar de utilidad practicar controles posteriores pero bien cercanos a la ocurrencia de los hechos. En ésta línea los universos a controlar siguen participando de la detección de puntos críticos del Control Interno y del trabajo sobre selectividad de operaciones como siempre lo ha pautado la disciplina profesional de Auditoria; a excepción que los cuerpos de fiscalización y siempre con posterioridad a los hechos, puedan acceder a grandes bancos de datos en los cuales a través de procedimientos específicos y con el apoyo de la electrónica, puedan consistir grandes volúmenes de datos en reemplazo de las operaciones selectivas, habitualmente desplegadas.

TEMA IV

Función de asesoramiento. Valor de las Recomendaciones y la función de asesoramiento que prestan los Organismos de Control Público Externo como herramienta preventiva de ocurrencia de irregularidades de múltiple origen.

El planteo temático asume que en términos genéricos los Organismos de Control Externo Público están atribuidos de un escenario sistémico de funciones las cuales se complementan de modo sincrónico. En ese contexto la función fiscalizadora provee de evidencias múltiples que retroalimentan en este caso a una de ellas-las funciones preventivas-las cuales pueden canalizarse por dos vías la función de Asesoramiento y la de Instrucciones Y Recomendaciones, claro está con las limitaciones propias que imponga la legislación en cada jurisdicción. Pero inclusive más allá de eso lo que resulta trascendente es que los Organismo idóneos de Control Externo Público pueden a la luz de insuficiencias o anormalidades que encuentren en las haciendas dar direccionamientos generales preventivos que posibiliten a aquellas producir actos de gestión a través de los cuales los ilícitos o anormalidades no lleguen a ocurrir, sin que tales señalamientos configuren causales de prejuzgamiento permitiendo a la vez que se concrete la acción correctiva oportuna de los funcionarios, para que eventualmente no llegue a ser imputados de incumplimiento de los deberes de funcionarios públicos.

Dr. Hugo Raúl Jenefes
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO ACADEMICO - IETEI

